



Departamento de Antioquia
Municipio de Salgar
Alcaldía de Salgar
Nit: 890980577-0

IMPUESTO PREDIAL				
FECHAS DE PAGO DE SU FACTURA				
VENCE	TRIMESTRE I Enero a Marzo	TRIMESTRE II Abril a Junio	TRIMESTRE III Julio a Sept.	TRIMESTRE IV Oct. a Dic.
SIN RECARGO	Marzo 24	Junio 23	Septiembre 22	Diciembre 22
CON RECARGO	Marzo 31	Junio 30	Septiembre 29	Diciembre 29

INCENTIVOS TRIBUTARIOS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL	
A los contribuyentes que cancelen el total del impuesto Predial del respectivo año gravable se le concederán los siguientes descuentos	
PLAZOS	DESCUENTOS
Enero 31 de 2015	15%
Febrero 28 de 2015	10%
Marzo 31 de 2015	5%

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
La solicitud para instalar publicidad exterior visual, debe ser dirigida a la Secretaria de Planeación y OOPP, quien emitirá concepto favorable para que la secretaria de Hacienda realice la liquidación del Impuesto a cargo y así obtener el Permiso de la Secretaria General y de Gobierno.

SERVICIOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE GANADO
Todos los servicios prestados por la planta de beneficio de ganado deberán ser cancelados previamente en la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO												
FECHAS DE PAGO DE SU FACTURA												
Vence	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
SIN RECARGO	24	21	24	25	23	23	24	24	22	24	23	22
CON RECARGO	31	28	31	30	30	30	31	31	29	31	30	29

INCENTIVOS TRIBUTARIOS APLICABLES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A los contribuyentes que cancelen el total del impuesto Predial del respectivo año gravable se le concederán los siguientes descuentos	
PLAZOS	DESCUENTOS
Enero 31 de 2015	15%
Febrero 28 de 2015	10%
Marzo 31 de 2015	5%
PARA ACOGERSE A LOS DESCUENTOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEBE PRESENTAR PRIMERO QUE TODO LA DECLARACION PRIVADA DEL IMPUESTO	

RETENCION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - RETEICA						
Bimestre	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Agos	Sep-Oct	Nov-Dic
Fecha Limite	Mar-15	May-15	Jul-15	Sep-15	Nov-15	Ene-15

RECUERDE
El plazo máximo para presentar la Liquidación Privada del impuesto de industria y Comercio será hasta el 31 de MARZO del año 2015.
La inscripción como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio debe realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de sus actividades Comerciales, Industriales y/o de Servicios
Los cambios de propietarios, dirección, razón social y cierre del establecimiento deben ser informados dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia de la novedad

SIRLEY BIBIANA TOBON MUÑOZ
Secretaria de Hacienda Municipal